

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Srns. Alcaldes y Subalternos reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día de los números siguientes.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas trimestrales ó setenta y cinco céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fecha de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en órdenes de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suíto, cincuenta céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que demande de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, no cumplimentada al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que se mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25 de Noviembre de 1913.)

DON LUIS UGARTE,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que habiendo presentado en este Gobierno, D. Aurelio Tascón, una instancia y su correspondiente proyecto, solicitando autorización para instalar una Central de producción de energía eléctrica, en un molino de su propiedad, situado en Cistierna, y el tendido de la red aérea con destino al alumbrado de este pueblo, que partiendo del citado molino seguirá el lado izquierdo de la calle del Progreso y de la Plaza, hasta el final de ésta, donde se vifurca, siguiendo un ramal por la calle de la Almudena y otro por la de la Unión, he acordado, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento reformado de instalaciones eléctricas, de 7 de Octubre de 1904, señalar un plazo de treinta días para que puedan presentar sus reclamaciones las personas y entidades interesadas; advirtiéndome que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 22 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Circular

Debiendo procederse á la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1890,

Esta Dirección General estima conveniente recordar á los señores Gobernadores, Excmos. é Ilmos. señores Obispos de las respectivas Diócesis y Juntas provinciales de Beneficencia, el cumplimiento de ese servicio y los preceptos que lo regulan, para que queden constituidas las nuevas Juntas en 1.º de Enero de 1914.

Prescribe el artículo 10 de la Instrucción vigente que las Juntas provinciales de Beneficencia constarán de siete ó 11 Vocales; pero como la práctica ha demostrado que la falta de asistencia á las sesiones de unos Vocales, ó las muchas ocupaciones de otros, producen un lamentable retraso en el despacho de los asuntos encomendados á la ilustración de las Juntas provinciales de Beneficencia, y como consecuencia, un entorpecimiento en la administración de este ramo, se hace preciso, para obviar este inconveniente, que el número de Vocales que constituya dicha Corporación, se amplie allí donde no esté establecido hasta el máximo que señala la expresada disposición, para lo cual, al proceder á la renovación bienal de la Junta, deberán completarse hasta el número de 11, que marca la Instrucción vigente, los Vocales que la forman en las respectivas provincias, si ya no fuese éste el número de que conste.

Establece además la expresada Instrucción, en el artículo referido, que los Vocales han de ser vecinos de la capital de la provincia, y los más caracterizados en ilustración, moralidad y celo por la Beneficencia; y aunque esta Dirección General estima que es innecesario recordar este precepto, pues no cabe dudar que en las propuestas que se elevan á este Ministerio han de tenerse en

cuenta esas dotes y condiciones, y han de proponerse seguramente las personas más dignas y de más reconocido celo en la población por los intereses de la Beneficencia, tampoco es ocioso el recordarlo, porque solamente con tales condiciones podrán las Juntas llenar cumplidamente la alta misión que les está encomendada.

Es asimismo muy oportuno tener presente que, según el artículo 11 de la Instrucción, estos cargos son incompatibles con los de diferentes Juntas de Beneficencia, y los de Vocal de Juntas de patronos, y Patrono Administrador, encargado, Director ó representante de fundaciones benéficas, sobre cuyo punto esta Dirección General llama muy especialmente la atención de las personalidades que han de hacer las propuestas de Vocales, para que al llevarlas á efecto, se cercloren hasta donde sea posible de que las personas que figuren en las ternas, no estén incurridas en dicha incompatibilidad.

Por último, deberá asimismo tenerse muy en cuenta lo determinado en el artículo 13 de la Instrucción, según la rectificación del mismo, publicada en la Gaceta de 9 de Abril de 1890, el cual dispone que las propuestas se harán en las ternas, por los Gobernadores civiles, los Presidentes de las Diócesis (es decir, por los Prelados) y por las mismas Juntas provinciales, sin perder de vista la compensación que, por lo que respecta al derecho á proponer, establece el segundo párrafo del referido artículo.

Las Juntas provinciales, pues, con arreglo á las prescripciones expresadas y demás concordantes, procederán inmediatamente á declarar las vacantes que deban ser provistas en la actual renovación, comunicándolo á esta Dirección para su conocimiento, y á los Gobernadores y Prelados para que puedan formar las ternas correspondientes y elevarlas á esta Dirección en todo lo que resta del mes actual, acompañando relación de los señores Vocales que les corresponde cesar en 31 de Diciembre próximo venidero, y de las demás vacantes ocurridas y que han de ser sustituidos por los que sean nombrados.

Esta Dirección General espera del reconocido celo de V. S. que se sirva prestar á este asunto todo el interés que merece, y excitar el celo de la Junta que preside, para que con urgencia proceda al cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1913.— El Director general, Sáez de Quejana.

Señor Gobernador civil de....

(Gaceta del día 20 de Noviembre de 1913)

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Electoral, tengo el honor de remitir á V. S. las adjuntas certificaciones del resultado de las elecciones de Concejales últimamente verificadas, según los datos hasta ahora recibidos, rogándole se digne ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Dios guarde á V. S. muchos años. León 18 de Noviembre de 1913.— El Presidente, Francisco Martínez Valdés.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

POSADA DE VALDEON

Sección única

D. Martín Cuesta Gutiérrez, 125 votos

- Pedro Gonzalo Pérez, 94 ídem
- Aniceto González María, 89 id.
- Félix Gonzalo González, 79 id.
- Francisco Valbuena Alonso, 70 ídem
- Bartolomé Barales María, 58 id.
- Manuel Casares Noriega, 43 id.
- Martín González, 19 ídem
- Casimiro Casares, 1 ídem
- Clemente Martínez, 1 ídem
- José González, 1 ídem

PRIARANZA

Distrito 1.º

D. Inocencio García y García, 95 votos

- Rafael Prada Reguera, 88 ídem
- Luis Rodríguez Merayo, 69 ídem

QUINTANA Y CONGOSTO*Sección única*

- D. Dámaso García Turrado, 195 votos
 ▶ Anastasio Fernández, 85 ídem
 ▶ Alfonso Palagán, 83 ídem
 ▶ Vicente Cadierno, 62 ídem
 ▶ Julián Aparicio, 57 ídem
 ▶ Francisco Almona, 47 ídem
 ▶ Ventura Vidales, 41 ídem
 ▶ Mariano Vidales, 35 ídem
 ▶ Pascual Martínez, 35 ídem
 ▶ Cayetano de Lera, 33 ídem
 ▶ Silvestre Vidal, 25 ídem

QUINTANA DEL MARCO*Sección única*

- D. Miguel Rodríguez Posado, 77 votos
 ▶ Santos Alija Vallinas, 64 ídem
 ▶ Miguel Rubio Tocino, 57 ídem
 ▶ Antonio Rodríguez Fernández, 56 ídem
 ▶ Gaspar Vecino Alija, 54 ídem
 ▶ Pascual Charro Rubio, 52 ídem
 ▶ José Vecino Alija, 50 ídem
 ▶ Eugenio Alija Posado, 49 ídem
 ▶ Cayetano Martínez Fernández, 54 ídem
 ▶ Vicente Rubio Alija, 23 ídem
 ▶ Cayetano Rubio Méndez, 1 ídem
 ▶ Pedro Vecino Montes, 1 ídem

REGUERAS DE ARRIBA*Sección única*

- D. Tomás Ordóñez Mateos, 54 votos
 ▶ Eugenio del Pozo Mateos, 53 ídem
 ▶ Clemente Martínez del Pozo, 52 ídem

RENEDO DE VALDETUEJAR*Sección única*

- D. Nicasio Rodríguez Fuentes, 137 votos
 ▶ Angel del Blanco Rodríguez, 135 ídem
 ▶ Hedefonso García Turienzo, 131 ídem
 ▶ Vicente del Blanco Rodríguez, 130 ídem
 ▶ Gabriel Rodríguez Díez, 129 ídem
 ▶ Luis Villacorta, 38 ídem
 ▶ Valeriano del Blanco, 10 ídem
 ▶ Julián del Valle, 2 ídem
 ▶ Bernardino Valdeón, 2 ídem
 ▶ Emilio Alvarez, 2 ídem

RIANO*Sección única*

- D. Vicente García Sierra, 159 votos
 ▶ Valentín González Burón, 153 ídem
 ▶ Epifanio Baños y Baños, 151 ídem
 ▶ Valentín Domínguez, 153 ídem
 ▶ Manuel Gutiérrez Díez, 148 ídem
 ▶ Melcio Valbuena de Caso, 137 ídem

ROPERUELOS*Sección única*

- D. Esteban Fernández, 110 votos
 ▶ Félix de la Cuesta, 105 ídem
 ▶ Generoso Trapote, 85 ídem
 ▶ Francisco Fernández, 82 ídem
 ▶ Felipe de la Fuente, 55 ídem
 ▶ Manuel Martínez, 52 ídem
 ▶ Gregorio del Canto, 47 ídem
 ▶ Eustaquio Gana, 45 ídem
 ▶ Demetrio López, 8 ídem
 ▶ Raimundo Cuesta, 4 ídem
 ▶ Victoriano Simón, 5 ídem

SAHELICES DEL RIO*Sección única*

- D. Manuel Balbuena González, 60 votos
 ▶ Carlos Fernández Pérez, 60 ídem
 ▶ Eustaquio Caminero Buiza, 58 ídem

D. Máximo Bueno Fernández, 22 votos

- ▶ Pedro Tejerina Herrero, 15 ídem
 ▶ Isidoro Truchero García, 2 ídem
 ▶ Luis García Bartolomé, 1 ídem
 ▶ Angel Pesa Láiz, 1 ídem
 ▶ Manuel Rodríguez, 1 ídem

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO*Distrito 2.º*

- D. Rafael Martínez Cubillas, 67 votos
 ▶ Laureano Arias Melcón, 75 ídem
 ▶ Felipe Martínez Flórez, 69 ídem
 ▶ Manuel García Flórez, 49 ídem
 ▶ Pedro Fernández Alvarez, 45 ídem
 ▶ Felipe García, 2 ídem
 ▶ Pedro Alvarez, 1 ídem

SAN EMILIANO*Distrito 1.º*

- D. Francisco Alvarez Alonso, 146 votos
 ▶ Casimiro Alvarez Rodríguez, 127 ídem
 ▶ Eliseo Fernández de Cabo, 96 ídem
 ▶ Santiago Alvarez Pérez, 56 ídem
 ▶ Manuel Tomé, 2 ídem

Distrito 2.º

- D. José García Rivero, 30 votos
 ▶ Antonio Alvarez Alonso, 29 ídem

SAN JUSTO DE LA VEGA*Distrito 1.º*

- D. Lucio Abad Cuervo, 118 votos
 ▶ Benito Martínez García, 105 ídem
 ▶ Manuel Morán Vega, 73 ídem
 ▶ Andrés Herrero Ríos, 64 ídem

Distrito 2.º

- D. Juan Posada Román, 74 ídem
 ▶ Tadeo González Gallego, 58 ídem
 ▶ Felipe Rabanal Castrillo, 58 ídem
 ▶ Pedro García López, 1 ídem

SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS*Sección única*

- D. Nicolás Vizán Alonso, 17 votos
 ▶ Ambrosio Alonso Clemente, 2 ídem
 ▶ José Valdespino Pérez, 1 ídem
 ▶ Ramón Delgado Borrego, 1 ídem

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL*Sección única*

- D. Ramiro Robles Alonso, 100 votos
 ▶ Domingo González Santa Marta, 99 ídem
 ▶ Pantaleón Santa Marta Cueto, 97 ídem
 ▶ Atanasio Gallego Santa Marta, 45 ídem
 ▶ Lorenzo Martínez Nava, 21 ídem
 ▶ Teodoro Castañeda González, 2 ídem
 ▶ Evaristo Pastrana Rodríguez, 1 ídem
 ▶ Miguel Gallego Martínez, 1 ídem
 ▶ Aniceto Herrero Serrano, 1 ídem

SANTA ELENA DE JAMUZ*Distrito 1.º*

- D. Pedro Benavides González, 84 votos
 ▶ Manuel Manjón García, 72 ídem
 ▶ Juan Esteban Rubio, 56 ídem
 ▶ Pedro González Alonso, 1 ídem

Distrito 2.º

- D. Tomás Cabañas Carnicero, 81 votos
 ▶ Angel Murciego Garzón, 74 ídem
 ▶ Vicente Murciego Fernández, 62 ídem
 ▶ Pedro Godán Alvarez, 59 ídem
 ▶ Agustín Bolaños González, 57 ídem

SANTA MARIA DE ORDÁS*Sección única*

- D. David González Suárez, 100 votos
 ▶ Angel García y García, 101 ídem
 ▶ Pedro Alvarez García, 99 ídem
 ▶ Manuel Beltrán Robla, 98 ídem
 ▶ Pedro Díez y Díez, 91 ídem
 ▶ Narciso Alvarez y Alvarez, 71 ídem
 ▶ Ciriaco González Suárez, 75 ídem
 ▶ Manuel Díez Alvarez, 68 ídem
 ▶ Isidro Alvarez García, 2 ídem

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA*Sección única*

- D. Manuel Martínez y Martínez, 155 votos
 ▶ Mateo Fernández Rodríguez, 134 ídem
 ▶ Anastasio Prieto Fernández, 155 ídem
 ▶ Emerico Fidalgo Alvarez, 130 ídem
 ▶ Antonio García Domínguez, 121 ídem
 ▶ Pedro Fidalgo Villanueva, 108 ídem
 ▶ Pablo Fernandez Villanueva, 105 ídem
 ▶ Nicolás Alonso López, 104 ídem
 ▶ Demetrio Nicolás Rey, 47 ídem

TORAL DE LOS GUZMANES*Sección única*

- D. Ambrosio Fernández, 6 votos
 ▶ Pedro Robles, 5 ídem
 ▶ Salustiano Flórez, 5 ídem
 ▶ Fernando Pintor, 5 ídem
 ▶ Mariano García, 1 ídem
 ▶ Dionisio García, 1 ídem
 ▶ Ruperto Pérez, 1 ídem
 ▶ Mariano García Pérez, 1 ídem
 ▶ Marigo García Pérez, 1 ídem
 ▶ José Serrano, 1 ídem
 ▶ Eustaquio del Valle, 1 ídem
 ▶ Silvino Fernández, 1 ídem

TORENO*Distrito 1.º*

- D. Pedro de la Mata Arroyo, 103 votos
 ▶ Francisco Ferrero González, 102 ídem
 ▶ Patricio Orallo Mata, 101 ídem
 ▶ Elias Calvo González, 92 ídem
 ▶ Vicente Orallo Rodríguez, 81 ídem
 ▶ José Cortezo Santos, 4 ídem

Distrito 2.º

- D. Secundino Fernández Díez, 69 votos
 ▶ Esteban Fernández García, 60 ídem
 ▶ José Antonio Díez González, 52 ídem

TRUCHAS*Distrito 1.º*

- D. Tomás León Callejo, 107 votos
 ▶ Francisco Arias Ferrero, 105 ídem
 ▶ Francisco R. de Escudero, 95 ídem
 ▶ Sebastián Rodríguez Lobato, 95 ídem
 ▶ R. Gilberto González, 1 ídem

Distrito 2.º

- D. Isidro Martínez Vega, 66 votos
 ▶ Cándido Río Arias, 58 ídem
 ▶ Pedro Caballero Fernández, 29 ídem

URDIALES DEL PÁRAMO*Sección única*

- D. Bernardo Franco Franco, 122 votos

D. Martín Sanniento Franco, 108 votos

- ▶ Robustiano Castellanos Franco, 105 ídem
 ▶ Lorenzo Juan Carroño, 95 ídem
 ▶ Saturnio Castellanos Godos, 79 ídem
 ▶ Justo Aparicio Franco, 65 ídem
 ▶ Andrés Juan Rodríguez, 1 ídem

VALDEFRESNO*Distrito 1.º*

- D. Claudio Gutiérrez Alvarez, 88 votos
 ▶ Antonino Martínez Alonso, 82 ídem
 ▶ Florencio Martínez Olivera, 45 ídem

Distrito 2.º

- D. Eugenio Aláiz Gutiérrez, 120 votos
 ▶ Abundio Díez Puente, 111 ídem
 ▶ Dionisio Gutiérrez Hidalgo, 71 ídem
 ▶ Vicente Gutiérrez Ordás, 32 ídem

VALDEFUENTES*Sección única*

- D. Santiago San Martín, 52 votos
 ▶ José Martínez Garmón, 50 ídem
 ▶ Juan Antonio Martínez, 40 ídem
 ▶ José Garmón Garmón, 38 ídem

VALDEMORA*Sección única*

- D. Pedro Barrera Pastrana, 25 votos
 ▶ Liberto Negral Gonzalez, 24 ídem
 ▶ Bernardo Campo Gonzalez, 22 ídem

VALDEPIELAGO*Sección única*

- D. Manuel López Prieto, 110 votos
 ▶ Rafael García Alvarez, 109 ídem
 ▶ Benigno Tascón Gonzalez, 108 ídem
 ▶ Tomas González García, 107 ídem
 ▶ Manuel Tascón Burrio, 106 ídem
 ▶ Isidro García López, 105 ídem
 ▶ Antolín Gonzalez Robles, 1 ídem

VALDEPOLO*Distrito 1.º*

- D. Manuel Díez Fernández, 71 votos
 ▶ Luis Andrés Pinto, 61 ídem
 ▶ Luis Andrés, 1 ídem
 ▶ Luis Pinto, 1 ídem
 ▶ Manuel Díez, 1 ídem

VALDERAS*Distrito 1.º*

- D. Lorenzo Abad González, 156 votos
 ▶ Eugenio Tirados Herrero, 153 ídem
 ▶ Félix García Gómez, 102 ídem
 ▶ Vicente Carnero Fernández, 95 ídem
 ▶ León Pasalodos Camino, 4 ídem
 ▶ Valentín Centeno Velado, 4 ídem
 ▶ Doagracias Ortega García, 1 ídem
 ▶ Etadio Fernández Martínez, 1 ídem

VALVERDE ENRIQUE*Sección única*

- D. Silvestre Herreros, 47 votos
 ▶ Baldomero Luengos, 46 ídem
 ▶ Julián Pérez Vega, 35 ídem
 ▶ Macario Pérez, 32 ídem

VEGA DE VALCARCE*Distrito 1.º*

- D. Manuel Somoza, 127 votos
 ▶ Aquilino Losada Soto, 127 ídem
 ▶ Adolfo García García, 126 ídem

Distrito 2.º

- D. Manuel Fernández Quiroga, 81 ídem
 ▶ Colón Quiñones Neira, 75 ídem

VILLACÉ

Sección única

- D. León Álvarez Rodríguez, 49 votos
- Rogelio Fernández Urueña, 49 idem
- Antonio Montiel Rodríguez, 46 idem
- Pedro Rodríguez González, 45 idem
- Angel Martínez Malagón, 1 idem

VILLADECANES

Distrito 2.º

- D. Rafael Cadorniga Carrera, 120 votos
- Andrés García y García, 120 id.
- Enrique Querol Pujol, 120 idem
- Domingo Parra Sorribas, 120 id.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Sección única

- D. Francisco García Chamorro, 96 votos
- Eusebio del Castillo Villar, 92 id.
- Juan José Chamorro Ordóñez, 81 idem
- Baudilio García Ordás, 32 idem
- Emilio Fernández Pérez, 31 idem
- Laureano López Toral, 24 idem
- Juan Manuel López Blanco, 22 idem
- Restituto García Alonso, 4 idem

VILLAFRANCA

Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. Enrique Antón López, 150 votos
- Francisco Bálgame Suárez, 135 idem
- Amadeo Martínez Cubero, 120 idem
- Eulogio Canóniga Cela, 45 id.
- Francisco Lago Ochoa, 44 idem
- Nicanor Fernández Santín, 2 id.
- Gonzalo Magdalena López, 1 id.
- Pedro Cobo Reguera, 1 idem

Distrito 1.º—Sección 2.ª

- D. Francisco Lago Ochoa, 158 votos
- Eulogio Canóniga Cela, 157 id.
- Francisco Bálgame Suárez, 101 idem
- Amadeo Martínez Cubero, 100 idem
- Enrique Antón López, 99 idem
- Augusto Martínez, 2 idem
- Eduardo Franco, 1 idem

VILLAFER

Sección única

- D. Martín Carreño Mateos, 49 votos
- Gregorio Morán Pérez, 48 idem
- Bernardo Pérez Martínez, 47 id.
- Mamuel de Lora Cidón, 36 idem
- Pablo Pastor Blanco, 32 idem

VILLAMANDOS

Sección única

- D. Felipe Lucas Rodríguez Borrego, 79 votos
- Miguel Pozuelo Fernández, 79 idem
- Domingo Rodríguez Villamandos, 49 idem
- Benito Herrero Escudero, 46 id.

VILLAMAÑÁN

Sección única

- D. Dionisio Prieto Álvarez, 152 votos
- Martín Llamas Prieto, 152 idem
- Elipiano García Sastre, 151 idem
- Guillermo López Vivas, 110 id.
- Benito Yurre (Ayuntamiento), 55 idem
- Angel Almuzara Valdés, 50 id.
- El Manchego, 2 idem
- Leopoldo Astorga Carrete, 1 id.

- D. Lázaro Rodríguez López, 1 voto
- Clemente Rodríguez, 1 idem
- Tomás Merino Marcos, 1 idem
- Benito Carreño Almuzara, 1 id.

VILLAMEGIL

Sección única

- D. Pedro González Pérez, 167 votos
- Joaquín González Álvarez, 99 id.
- Felipe García González, 88 id.
- Pedro Cabeza Arias, 87 id.
- Antonio Álvarez Álvarez, 79 id.
- Leoncio Domínguez García, 75 idem
- Bernardo Redondo Álvarez, 72 idem
- Antonio González Domínguez, 69 idem
- Pío García Morán, 65 idem
- Pablo Alonso Pérez, 21 idem
- Esteban García González, 6 id.
- Carlos Redondo, 1 idem

VILLAMONTAN

Sección única

- D. Jacinto Cabero Polán, 201 votos
- Moderato Juan y Juan, 145 idem
- Antonio Aparicio Centeno, 144 idem
- Justo Centeno Falagán, 140 id.
- José Fernández Pérez, 80 idem
- José Martín Álvarez, 73 idem
- Toribio Castro Pérez, 70 idem
- Miguel Guerra González, 58 id.

VILLAQUILAMBRE

Distrito 1.º

- D. Bernardo García García, 102 votos
- Clemente de Cells Pérez, 81 id.
- Lorenzo Balbuena Reguero, 36 idem

Distrito 2.º

- D. Gerardo Flórez Llamas, 78 votos
- Santiago Balbuena Méndez, 75 idem
- Gerardo Álvarez Robles, 59 id.

VILLASELAN

Sección única

- D. Salvador de Lucas del Río, 125 votos
- Melchor de Lucas Lazo, 115 id.
- Franco Rodrigo López, 104 idem
- Baltasar Taranilla Oveja, 94 idem
- Felipe Tejerina Igetmo, 59 idem
- Raimundo González Gago, 29 idem
- Dámaso de Lucas de Lucas, 27 idem

VILLATURIEL

Distrito 1.º

- D. Celestino García Redondo, 76 votos
- José Martínez García, 57 idem
- Remigio Martínez Reguera, 43 idem

Distrito 2.º

- D. Tomás Blanco Rodríguez, 116 votos
- Manuel Pérez Lorenzana, 115 votos
- Aquilino Pérez Benavides, 73 id.
- Marcelo Ramos Benavides, 61 id.

VILLAVERDE DE ARCAVOS

Sección única

- D. Antonio Tejerina Escanciano, 50 votos
- Rafael Garmón Martínez, 47 id.
- Félix Fernández Crespo, 30 idem
- Erasmio Villafañe, 22 idem

Electores sin votar, 15
Papeletas en blanco, 2

VILLAZALA

Sección única

- D. Martín Juan Blanco, 108 votos

- D. Fernando Rubio Juan, 102 votos
- Domingo Falagán Prieto, 88 id.
- Tomás Domínguez Baeza, 68 id.
- Mateo Cabero Castellanos, 60 idem
- Tomás Jáñez Domínguez, 57 id.
- José Juan Vega, 48 idem

LEON

Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. Mariano Andrés Lascún, 181 votos
- José Hurtado Merino, 167 idem
- Ambrosio Fernández Llamazares, 147 idem
- Isidro Alfageme Alfageme, 147 idem

Distrito 3.º—Sección 2.ª

- D. Enrique Ureña, 100 votos
- Tomás Campo, 74 idem
- Eloy D. Jiménez, 65 idem
- Fernando Morán, 1 idem

Papeletas en blanco, dos

Junta municipal del Censo electoral de Laguna de Negrillos

Don Aureliano Murciego García, Secretario del juzgado municipal de Laguna de Negrillos, y por ministerio de la Ley, también de la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito.

Certifico: Que según resulta de la sesión celebrada por esta Junta el día 1.º del corriente, fueron designados por suerte para Vocales y suplentes que han de formar parte de la Junta que ha de constituirse para el bienio de 1914 al 1915, los señores siguientes:

Vocales: D. Silvestre Ugidos y Ugidos y D. Servando Rodríguez Ugidos, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Suplentes: D. Francisco Villastrigo Vivas y D. Felipe Martínez Blanco, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Vocales: D. Manuel Lozano Herrero y D. Alonso Villalobos Barreira, por industrial.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Laguna de Negrillos a 5 de Octubre de 1913. — Aureliano Murciego. — V.º B.º: El Presidente, Santos Vivas.

Don Tiburcio González Vallinas, Secretario del Juzgado municipal de Cistierna, y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en el archivo de la Secretaría de mi cargo, se encuentra el acta que literalmente dice así:

«Acta de la Junta municipal del Censo electoral. — En la villa de Cistierna, a uno de Octubre de 1913, reunidos en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Aurelio Tascón Álvarez, los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral, don Agustín García, Concejal de mayor número de votos; D. Wenceslao García, D. Bernardo Valdés, don Elías Saldaña y D. Benito Saldaña, contribuyentes, respectivamente, por territorial e industrial, cuyos señores constituyen mayoría; habiéndose notificado esta reunión a los señores mayores contribuyentes que figuran en las listas de electores pa-

ra Compromisarios, por si desean asistir a presenciar el acto, sin que concurriera ninguno de ellos. Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que según se anuncia en el oficio de convocatoria el objeto de esta reunión era proceder, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 de la ley Electoral, a verificar el sorteo de los que han de formar la Junta municipal del Censo electoral en el próximo bienio, y verificado el sorteo con arreglo a la ley, resultaron elegidos Vocales: por territorial, D. Saturnino Rodríguez y D. Francisco Álvarez Tejerina, y por industrial, don Eduardo Reyero y D. Rufino Corral; verificado en la misma forma el sorteo de suplentes, resultaron elegidos D. Amibal Fernández y D. Benito Saldaña, por territorial, y don Bernardo Valdés y D. Elías González, por industrial; cuyos señores, en unión de D. Gabriel Reyero, como ex-Juez municipal, y D. Wenceslao García, Concejal del Ayuntamiento, han de constituir en el próximo bienio la Junta municipal del Censo electoral. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto; acordando se remita certificación de esta acta al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma; firmando los señores concurrentes, de que yo Secretario, certifico. — Aurelio Tascón. — Agustín García. — Wenceslao García. — Bernardo Valdés. — Elías González. — Benito Saldaña. — Tiburcio González, Secretario.»

Así literalmente resulta del acta original, a que me remito caso necesario; y en cumplimiento a lo recordado en la misma y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos oportunos, expido la presente, visada y sellada en forma, en Cistierna a 2 de Octubre de 1913. Tiburcio González. — V.º B.º: El Presidente, Aurelio Tascón.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

El Sr. Arrendatario de contribuciones en esta provincia, con fecha 21 del actual partió de esta Tesorería haber nombrado a partir de la misma, en el partido de Sabadón, con residencia en San Pedro de las Dueñas, a D. Cástor Rubio Zorua; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejecutados personalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Lo que se publica en el presente Boletín Oficial a los efectos del art. 18 de la Ley suscrita de 21 de Abril de 1900

León 22 de Noviembre de 1913. — El Tesorero de Hacienda, Mateo Domínguez Gil.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON

RELACION de los propietarios de minas radicantes en esta provincia, con expresion de las cantidades que han de satisfacer al Tesoro por razon de canon de superficie, antes del dia 31 de Diciembre del corriente año (1)

1	2	3	4	5	6
Clase del mineral	Nombre de la mina	Término en que radica	Nombre del propietario	Canon Pras. Cs.	Vecindad
Hulla	Lau	Valdepliego	Domingo de Esparza	140	Bilbao
Hierro	Germania	La Pola	Sociedad Minera de Nalón	792	Madrid
Idem	Westfalia	Rodiezmo	Idem	1.380	Idem
Hulla	La América	Boca de Huérgano	José Martínez	160	Abanto (Vizcaya)
Idem	Elvira 1. ^a	Cistierna	Joaquín Merecillas	64	Santander
Idem	Aurora	Fabero	Alvaro López	128	Vega de Espinareda
Idem	Aumento 1. ^o	Igüeña	Sociedad Antracitas de Igüeña	408	Madrid
Idem	2. ^a Demasia á El Triunvirato	Idem	Idem	138	Idem
Idem	Teñilla	San Emiliano	José Alvarez	68	Torrebarrio
Plomo	Valcarce	Corullón	Leonardo Alvarez Reyero	195	León
Hulla	Gaudencia	San Emiliano	José Alvarez	72	Torrebarrio
Idem	Maria	Villablino	Gregorio Torre	1.292	Caboalles
Idem	Complemento á Ampliación	Igüeña	Miguel Sánchez	280	Valladolid
Oro	Victoria	Carrizo	William W. Van Ners	9.675	Londres
Idem	Josephina	Llamas de la Ribera	Idem	5.325	Idem
Hulla	Abundante	Riaño	Antonio de Balbuena Gutiérrez	48	Madrid
Idem	Salomé Ernestina	San Emiliano	Urbano Alvarez	72	Torr-barrio
Oro	Santa Bárbara	Hospital de Orvigo	Kathleen Uniacke	4.605	Kildasee (Irlanda)
Idem	Santa Catalina	Carrizo	Idem	1.845	Idem
Idem	Perico	Carracedelo	Pedro Gómez	1.260	León
Idem	Leonesa	Idem	Idem	945	Idem
Hulla	Hortensia	San Emiliano	Manuel Fernández	152	Lancara
Idem	Lamiquez 2. ^a	Igüeña	Senén Arias	258	Pombriego
Idem	1. ^a Demasia á Maria	Villablino	Gorgonio Torre	195	Caboalles
Oro	Adela	Sobrado	Antonio Dubosq	750	Burdeus
Idem	Antonio	Villazaia	Idem	5.685	Idem
Idem	Belarmino	Paramo del Sil	Idem	7.350	Idem
Antimonio	Obligada	Riaño	Manuel Vázquez	210	Riaño
Hierro	Buenavista	Ponferrada	Alberto Lautin	120	León
Idem	San Carlos	Idem	Etienne Bertrand	168	San Sebastián
Idem	Isabel	Villagatón	José Cañedo	180	Oviedo
Idem	Santa Bárbara	Idem	Marcelino Suárez	90	La Coruña
Idem	Santa Bárbara 2. ^a	Idem	Idem	60	Idem
Hulla	Elvira 2. ^a	Cistierna	Joaquín Merecillas	60	Santander
Idem	San Antonio	Folgoso de la Ribera	Marcelino Suarez	400	La Coruña
Idem	Bilbao	Rodiezmo	Santos López de Letona	56	Bilbao
Idem	Lamiquez 5. ^a	Igüeña	Senén Arias	376	Pombriego
Idem	Luisa	Soto y Amfo	Ambrosia Suárez	32	Garaño
Cobre	Ensanche	Sobrado	Juan Mac Lennan	1.275	Santander
Hulla	Mayo	Matallana	Compañía Minera Anglo-Hispana	68	Bilbao
Idem	Junio	Idem	Idem	216	Idem
Idem	William	Vegacervera	Idem	180	Idem
Hierro	Julia	Corullón	Sociedad Eggenberger y C. ^a	50	Idem
Oro	Oroville	Carracedelo	Antonio Dubosq	2.115	Burdeaus (Francia)
Idem	Transvaal	Llamas de la Ribera	William Waters Van Ners	2.370	Londres
Hulla	La Villalona	Carrcera	Angel Alvarez	60	León
Idem	Eloy	Alvares	Juan F. Solis	40	Torre
Idem	Demasia á Lau	Valdepliego	Domingo Epalza	17	04 Bilbao
Hierro	Ensanche Segundo	Oencia	Juan Mac Lennan	408	Santander
Hulla	Bizna Fe	Alvares	Balbino Prieto	16	Bembibre
Hierro	Begoña	Trabadelo	Sociedad Salcedo y Ustara	276	Bilbao
Idem	Dolores	Balboa	Idem	126	Idem
Idem	Begoña 2. ^a	Trabadelo	Idem	240	Idem
Idem	Begoña 4. ^a	Vega de Valcarce	Idem	144	Idem
Idem	Begoña 5. ^a	Balboa	Idem	120	Idem
Idem	Begoña 5. ^a	Vega de Valcarce	Idem	180	Idem
Antimonio	Casualidad	Riaño	Tomás García	180	Riaño
Cobre	Demasia á Ensanche	Sobrado	Juan Mac Lennan	16	80 Santander
Hulla	Demasia á Julio	Villablino	Dionisio González	5	64 Caboalles
Oro	Ancien Médulas núm. 1	Llamas de la Ribera	William W. Van Ners	4.065	Londres
Hulla	Paz	Igüeña	Felipe González	120	Benavente
Idem	Rafina	Folgoso de la Ribera	Delfin Rubio	232	Astorga
Idem	La Agustina	Carrocera	Agustín Diaz	20	Otero de las Dueñas
Idem	Leopardo 2. ^a	Igüeña	Senén Arias	164	Pombriego
Idem	Isidro	Folgoso de la Ribera	Isidro Parada	136	Benavente
Cobre	Artesana	Los Barrios de Luna	Pedro Gómez	60	León
Hulla	Teja	Crémenes	Idem	248	Idem
Idem	San Saturnino	Caracedo	José Vázquez	140	Cacabelos
Idem	Escritta	Matallana	Celestino Viñuela	48	Orzonaga
Idem	Picr	Idem	Idem	80	Idem
Idem	Demasia á Carmonda	Idem	Sres. Aguilar y González	5	32 La Valcueva
Oro	Arequipa	Las Omañas	H. Lorenzo Lewis	7.500	La Ría (Orse)
Hulla	Providencia	Folgoso de la Ribera	Isidro Parada	88	Benavente
Idem	Paiza	Boñar	Francisco Alvarez	60	Boñar
Idem	Descuido á Teja 2. ^a	Crémenes	Vicente Cabeza de Vaca	240	Madrid
Idem	Descuido á Teja 5. ^a	Idem	Idem	328	Idem

(1) Véase el BOLETIN OFICIAL del día 24 de Noviembre corriente.

1	2	3	4	5	6
Hulla	Descuido á Teja 4. ^a	Crémenes	Vicente Cabeza de Vaca	400	Madrid
Idem	Descuido á Teja 5. ^a	Cistierna	Idem	400	Idem
Idem	Descuido á Teja 6. ^a	Idem	Idem	320	Idem
Idem	Portago	Valderrueda	Idem	2.970	Idem
Idem	Angela	Renedo de Valdetuejar	Idem	2.424	Idem
Idem	Segunda Portago	Valderrueda	Idem	5.540	Idem
Idem	Carrascontina	Villablino	Fortunato Vargas	240	León
Cobre	Concha	Soto y Amio	Restituto Tejerina	120	Sabero (León)
Hulla	Bruselas	Idem	Idem	178	Idem
Oro	Los Adrianas	Llamas de la Ribera	Terón Clark	2.100	Londres
Idem	Las Romanas	Idem	Idem	5.555	Idem
Idem	Las Omañas	Idem	Idem	7.530	Idem
Hulla	Regina	Villablino	Marcelino Rubio	72	Villager (León)
Hierro	Casualidad	Boca de Huérgano	Alberto Laurín	1.800	León
Hulla	Los Tres Amigos	Villablino	Emiliano Alvarez	24	Villager (León)
Hierro	Saracho	Balboa	Sociedad Salcedo y Ustara	560	Bilbao
Idem	Aumento á Saracho	Paradaseca	Idem	276	Idem
Idem	Saltos	Trabadelo	Idem	300	Idem
Idem	María de la Encina	Molinaseca	Nemesio Fernández	180	Pomferrada
Idem	Descubierta 2. ^a	Idem	Idem	554	Idem
Plomo	Victoria	San Esteban de Valdeusa	Marcelino Fernández	300	Idem
Hulla	Jota	Alvares	Bartolomé González	60	Santa Cruz de Montes
Hierro	Ta Cacé	Villagatón	Fortunato Fernández	414	Málaga
Hulla	Isidro 2. ^o	Folgoso de la Ribera	Isidro Parada	72	Benavente
Oro	Huddart	Cacabelos	H. Lorenzo Lewis	1.500	La Rúa (Orense)
Idem	Lorenzo	Carracedo	Idem	1.380	Idem
Hierro	Luisa	San Emiliano	Eulogio Fernández	1.068	San Pedro de Luna
Idem	Eugenio	Puente de Domingo Flórez	Euganio Machtellink	276	San Sebastián
Hulla	Emilio	Villablino	Dionisio González	28	Cabañas
Hierro	La Palma	Puente de Domingo Flórez	Eugenio Machtellink	192	San Sebastián
Idem	Aguila	Idem	Idem	282	Idem
Hulla	Demasia á Isidro	Folgoso de la Ribera	Isidro Parada	22 88	Benavente
Hierro	Por si hay	Villagatón	Baenaventura Nuevo	144	Villagatón
Idem	Carmen	Truchas	José R. de Olaso	1.752	Bilbao
Hulla	Teresa	Folgoso de la Ribera	Defin Rubio	1.360	Astorga
Hierro	Antonia	Carucedo	Ramiro Gavilanes	702	Madrid
Hulla	María Cruz	Mataliana	Miguel Díez G. Canseco	24	León
Idem	Generosa	Lillo	Isidoro Pereda	48	Urrera
Idem	Jesusa	Riello	Juan Manuel Aguirre	160	Santander
Cobre	La Moquera	Boñar	Vicente Dou Pausas	600	Paris
Idem	Esperanza 2. ^a	Salaman	Elías González	165	Cistierna
Hulla	Esperanza	San Emiliano	José Somiedo	72	Villaseco
Oro	Hamburgo	Villadecanes	H. Lorenzo Lewis	195	La Rúa Petín (Orense)
Hulla	María del Rosario y Luisa	Folgoso de la Ribera	Isidro Parada Moreiras	120	Benavente

Haciéndose público por la presente, de conformidad á lo dispuesto por Real orden de 24 de Septiembre de 1912, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, á quienes se previene que toda mina que en 1.^o de Enero próximo aparezca en descubierto, será, sin otro trámite, caducada. León 1.^o de Octubre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Llorens.

MINAS

DON JOSE REVILLA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Augusto Horica, en representación de don Hermann Wensel, vecino de Dortmund, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Noviembre, á las once y quince, una solicitud de registro pidiendo 39 pertenencias para la mina de hierro llamada *Argañoso*, sita en término de Argañoso, Ayuntamiento de Rabaral del Camino, paraje iglesia de Argañoso. Hace la designación de las citadas 39 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste de la iglesia de Argañoso, y desde él se medirán 50 metros al S. 25° O., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 800 al O. 25° N., la 1.^a; de ésta 500 al N. 25° E., la 2.^a; de ésta 1.500 al E. 25° S., la 3.^a; de ésta 500 al S. 25° O., la 4.^a, y de ésta con 500 al O. 25° N., se llegará á la auxiliar, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha

admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.254. León 21 de Noviembre de 1915.—*J. Revilla.*

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Marcha

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Municipio que ha de regir en el próximo año de 1914, se expone al público por término de diez días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

**

Según me participa el vecino de esta villa, D. Santiago González, el día 1.^o de Octubre próximo pasado, salió su hijo Vicente González de su casa con dirección á las minas de Bilbao, á trabajar, y que á pesar del tiempo transcurrido, no ha dado

cuenta de su persona, ni sabe de su actual paradero. Por tanto, se ruega á las autoridades y Guardia civil, procedan á la busca y captura del citado hijo, para lo cual se inserta este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y caso de ser habido, se ponga á disposición de su padre.

Igualmente me participó D.^a Jacoba del Molino, que en el mismo día 1.^o de Octubre, salió su hijo Remigio Muñiz del Molino para los trabajos de minas de Bilbao, donde para su padre, D. Julián Muñiz, y según le manifiesta hasta la fecha no se ha presentado al padre é ignorándose su paradero, apesar de las averiguaciones practicadas para su busca.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil, procedan á su busca y captura; caso de ser habido, y lo pongan á disposición de la madre, que lo reclama.

Señas del Vicente González

Edad 18 años, estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo idem; viste traje de pana negra, gorra, botas negras, y va indocumentado.

Señas del Remigio Muñiz

Edad 17 años, estatura baja, color triguño, ojos rojos, pelo idem; viste traje de pana negra, boina

azul y zapatos bastos, y va indocumentado.

Maraña 16 de Noviembre de 1915. El Alcalde, Juan M. Cascos.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, y matrícula de subvaido industrial, de este Ayuntamiento, para el año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de ocho y diez días, respectivamente, á fin de que en dichos plazos puedan reclamar los que se consideren agraviados.

San Justo de la Vega 17 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Joaquín González.

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Terminado el repartimiento de rústica y pecuaria de este término municipal, se halla expuesto al público para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Villademor de la Vega 18 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Juan José Chamorro.

PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA

REPARTIMIENTO de la cantidad de ocho mil novecientos doce pesetas y sesenta y tres céntimos, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios para el año de 1914, entre todos los pueblos del partido, tomando por base las cuotas de contribución por rústica, urbana é industrial y consumos que satisfacen al Tesoro y el número de habitantes de cada uno, según está prevenido en las disposiciones vigentes acordadas por la Junta:

AYUNTAMIENTOS	Habitantes	Contingente		Total por contribución		Cuota media definitiva	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Allija de los Melones.....	1.997	388 41	26.653	476 72	452 57		
Bercianos del Páramo.....	1.250	239 25	10.780	192 96	216 09		
Bustillo del Páramo.....	2.023	395 47	15.705	281 08	337 28		
Castro de la Valduerna.....	681	132 45	6.354	115 75	125 09		
Castrocaibón.....	1.835	356 51	16.620	237 49	327 00		
Castrocontrigo.....	2.658	516 98	21.405	385 11	450 05		
Cebrones del Río.....	1.041	202 47	14.792	264 77	255 62		
Destriana.....	1.730	336 48	21.047	376 74	556 61		
La Antigua.....	1.635	318	17.627	315 52	516 76		
La Bañeza.....	3.560	652 52	45.012	806 79	729 65		
Laguna Dajca.....	888	172 71	10.914	195 42	184 07		
Laguna de Negrillos.....	1.722	334 92	22.711	406 52	570 72		
Palacios de la Valduerna.....	827	160 85	11.206	200 58	180 71		
Pobladora de Pelayo García.....	600	116 70	6.728	120 45	118 57		
Pozuelo del Páramo.....	1.447	281 44	12.515	225 98	252 71		
Quintana y Congosto.....	1.460	283 97	15.525	242 06	265 01		
Quintana del Marco.....	975	189 24	14.786	264 66	226 95		
Regueras.....	548	106 58	7.640	136 75	121 67		
Riego de la Vega.....	2.005	389 97	20.425	365 57	577 77		
Roperuelos del Páramo.....	1.101	214 14	8.090	144 81	179 47		
San Adrián del Valle.....	770	149 76	6.282	112 44	151 10		
San Cristóbal de la Polantera.....	1.837	357 29	23.752	425 87	391 58		
San Esteban de Nogales.....	866	173 67	8.856	158 15	165 91		
Sr. Pedro de Bercianos.....	532	105 47	5.599	96 64	100 06		
Santa Elena de Jamuz.....	1.867	365 15	17.972	321 69	342 41		
Santa María de la Isla.....	856	162 60	11.594	207 55	185 06		
Santa María del Páramo.....	1.317	256 15	9.395	168 15	212 14		
Soto de la Vega.....	2.457	477 54	35.349	596 94	537 24		
Urdiales del Páramo.....	1.099	213 75	8.258	147 81	180 78		
Villamontán de la Valduerna.....	1.631	317 22	17.091	305 92	311 57		
Villazala.....	1.296	252 07	12.705	227 41	239 74		
Zotes del Páramo.....	1.029	200 14	12.425	222 40	211 27		
Valdefuentes del Páramo.....	508	98 80	6.257	112 00	105 40		
Total.....	45.834	8.912 65	497.853	8.912 65	8.912 65		

Siendo la cantidad repartida ocho mil novecientos doce pesetas y sesenta y tres céntimos, y las bases imponibles 45.834 habitantes, y de 497.853 la contribución, salen gravadas á 1,945 los habitantes y 1,790 la contribución. La Bañeza 7 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Julio F. Fernández.—El Secretario, Gaspar J. Pérez.

Alcaldía constitucional de Cistierna

El vecino de esta villa, Ildefonso González González, da parte á esta Alcaldía de que el día 25 del próximo pasado Octubre, salió para los trabajos de las minas de Olleros, su hijo Justo González González, sin que hasta la fecha haya podido averiguar su paradero, por lo que interesa su busca y captura. Las señas son: Edad 21 años, estatura 1,670 metros, color moreno, bigote negro; viste traje de pana negra, botas de carterá y boina negra.

Igual manifestación hace D.^a Eugenia del Blanco, interesando la busca y captura de su hijo Tomás Antón del Blanco, de 21 años, estatura 1,620 metros, cara y nariz regulares, color moreno, bigote poco, pelo negro, con una mancha de calvicie en la parte posterior de la cabeza.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento de las autoridades encargadas de este servicio, á quien se interesa la busca y captura de dichos mozos, quienes serán conducidos á esta Alcaldía, caso de ser habidos.

Cistierna 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Esteban Corral.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, el repartimiento del impuesto de consumos, formado en este Ayuntamiento para el próximo año de 1914, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Santa Marina del Rey 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Rafael Sánchez Lorenzo.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

D. Gregorio Quiroga Amigo, vecino de esta villa, me participa que su hijo Antonio Quiroga Basante, de 22 años de edad, de 1,692 metros, pelo negro, nariz afilada, cara larga, color trigueno, se ausentó de su domicilio el 12 del corriente, sin que sepa para donde; por lo que interesa su busca y captura y conducción á la casa paterna; cuyo individuo vestía traje de pana negra, con boina azul y calzaba botas de goma.

Cacabelos 14 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Jiménez.

D. Vicente González Neira, veci-

no de esta villa, me participa que su hijo Antonio González Puerto, de 21 años de edad, de estatura 1,625 metros, pelo negro, nariz afilada, cara larga, ojos castaños, trigueno; viste traje entero de pana negra, se ausentó de su domicilio el día 12 del corriente, sin que hasta la fecha sepa su paradero; por lo que interesa su busca y captura y conducción á la casa paterna.

Cacabelos 14 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Jiménez.

Alcaldía constitucional de Peranzanes

Con esta fecha me participa Nicancor Gómez Fernández, vecino del pueblo de Chano, de este Municipio, que hallándose imploreando la caridad pública por varios pueblos de esta provincia y de la de Oviedo, se separó de su compañía, hará cosa de un mes, su hijo Marcelino Gómez Alvarez, sospechando se hubiera venido para casa, y al regresar á ella el citado Nicancor, se encontró que no habla venido sin que hasta la fecha, después de las averiguaciones practicadas, sepa su actual paradero, teniendo las señas siguientes: edad 15 años, estatura con arreglo á la edad, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, color rojo; viste traje de pana remendado, calza zapatos negros viejos. Por lo que se ruega á las autoridades, tanto civiles como milita-

res, la busca y captura del citado mozo, y caso de ser habido sea entregado al padre.

Peranzanes 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Emilio Iglesias.

JUZGADOS

Don Francisco de Asís Segrelles, Juez de Instrucción del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ricardo Neira Villares, conocido por el Cantador, natural de Lago, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á ser oído en causa que instruyo por hurto de una caballería.

Al propio tiempo, ruego á las autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, en concepto de detenido.

Dada en Becerreá á 14 de Noviembre de 1913.—Francisco de A. Segrelles.—P. M., Abel Soto.

López González (José), casado, de 37 años de edad, natural de Airoá, jornalero, sin instrucción, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en dicho Airoá, procesado en causa por hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de esta villa, en término de diez días, á constituirse en prisión, la cual fue decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el correspondiente perjuicio.

Villafranca del Bierzo 15 de Noviembre de 1913.—A. Ricardo Ibarra.—D. S. O., Luis F. Rey.

ANUNCIOS OFICIALES

Mansilla Alvarez (Patricio), sin apodo, hijo de Uliana y de Angela, natural de Castropodame, del mismo Ayuntamiento, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, y mide 1,618 metros de estatura, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Castropodame, del mismo Ayuntamiento, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días, ante el 2.º Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 59, de guaración en León, D. Francisco Río Salazar; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 14 de Noviembre de 1913.—El 2.º Teniente Juez instructor, Francisco Río.

Requisitoria

Alvarez Mendaña (Joaquín), hijo de Tomás y María, natural de Languas (León), soltero, comerciante, de 22 años de edad, señas personales y particulares se ignoran, averiguado últimamente en el Distrito del Hospital, de Madrid, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería, don Leandro Martín Cuervo, residente en esta plaza.

Valadolid 11 de Noviembre de 1913.—El 2.º Teniente Juez instructor, Leandro Martín.